



Detalle de las Operaciones Vinculadas Relevantes

Año 2018

Requerido por las Normas de Gobierno Corporativo en las Entidades Socias que captan depósitos exclusivamente de sus socios (NPR-002)

DETALLE DE LAS OPERACIONES VINCULADAS RELEVANTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en las *NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A PERSONAS RELACIONADAS EN LAS CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES* (NPF-012), la Caja de Crédito de Santiago Nonualco envía a la Gerencia de Supervisión de Entidades Socias de FEDECRÉDITO, en los primeros treinta días de cada año, una lista de las personas relacionadas con una declaración jurada en donde ellas manifiestan los nombres de su cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, las sociedades en donde son directores o accionistas directos y por medio de personas jurídicas en que tenga participación, indicando el porcentaje de participación accionaria.

Además, la Caja lleva registros actualizados, en los cuales se detalla lo siguiente:

- a) Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, los demás gerentes y empleados de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, así como los directores, gerentes y empleados de FEDECRÉDITO, y
- b) Los créditos relacionados otorgados, ya sean de manera directa o indirecta, a los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, los demás gerentes; así como los directores, gerentes y empleados de FEDECRÉDITO.

La Caja remite a la Gerencia de Supervisión de Entidades Socias un detalle de los registros antes mencionados en los primeros cinco días hábiles de cada mes, excepto en los meses de junio y diciembre, en los cuales se remite en los primeros diez días hábiles. De acuerdo a los requerimientos de la Norma, las cifras correspondientes al mes de diciembre de cada año son verificadas por el Auditor Interno, quien emite un informe dirigido a la Gerencia de Supervisión de Entidades Socias de FEDECRÉDITO en los primeros treinta días de cada año.

Según se establece en las *NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A PERSONAS RELACIONADAS EN LAS CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES* (NPF-012), en el artículo 4, inciso 3°, la suma total de los saldos pendientes de pago de los créditos relacionados no debe exceder el cinco por ciento del fondo patrimonial, entendiéndose como monto global la totalidad de los créditos concedidos a tales personas.